Santiago, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

1. La presentación de fecha 26 de julio de 2024, ingreso correlativo N°54.414-2024 ("**Notificación**"), en virtud de la cual, por una parte, Contempora Inversiones S.A. ("**Contempora**" o "**Compradora**"); y por la otra, Boris Buvinic Guerovich ("**BBG**") e Inmobiliaria e Inversiones Fourcorp Limitada ("**Fourcorp**", junto con BBG, "**Vendedoras**"; y conjuntamente con Contempora, las "**Partes**"), notificaron a la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**") una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control individual en Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A. ("**Save Seguros**" o "**Entidad Objeto**") por parte de Contempora ("**Operación**"), quien ya tenía su control conjunto con las Vendedoras.

2. La resolución de fecha 9 de agosto de 2024, que instruyó el inicio de la investigación bajo el Rol FNE F398-2024 ("**Investigación**").

3. El informe de la División de Fusiones de esta misma fecha, en el que se recomienda la aprobación de la Operación en forma pura y simple ("**Informe**").

4. Lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado en el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. La Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de la Fiscalía, de mayo de 2022 ("**Guía**").

6. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39, 50 y 54, y en el Título IV, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 ("**DL 211**").

CONSIDERANDO:

1. Que Contempora es una sociedad anónima chilena que actúa como sociedad *holding* de un grupo empresarial cuyas actividades se desarrollan principalmente en el sector inmobiliario y financiero, y en este último se encuentra activo en la provisión de pólizas de seguro, a través de su filial Contempora Compañía de Seguros Generales S.A. ("**Contempora Seguros**").

2. Que, en cuanto a las Vendedoras, Fourcorp es una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad exclusiva de BBG y relacionados, la cual cuenta con actividades de inversión en bienes raíces y asesoría financiera.

3. Que la Entidad Objeto es una compañía de seguros de vida que actualmente ofrece seguros individuales, colectivos y masivos en los ramos de desgravamen, seguros de grupo, seguros de vida, accidentes personales, escolaridad, asistencia de viajes e invalidez sobreviniente. Save Seguros es propiedad de Contempora y las Vendedoras, las cuales tienen su control conjunto.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

4. Que la Operación se llevaría a cabo mediante un aumento de capital en la Entidad Objeto, en virtud del cual Contempora pasará a ser el controlador individual de la misma. Consecuentemente, la Operación corresponde a la hipótesis descrita en los términos de la letra b) del artículo 47 del DL 211, al verificarse la adquisición del control individual en la administración de la Entidad Objeto por parte de Contempora.

5. Que, producto de la Operación, se generan traslapes horizontales entre las actividades de las Partes en el segmento de seguros de accidentes personales, específicamente en los subsegmentos de seguros individuales y seguros colectivos. Dicho traslape se produce no obstante que Save Seguros centra sus actividades dentro del segmento de seguros de vida y Contempora Seguros dentro del segmento de seguros generales, en virtud de la excepción legal que recae sobre los seguros de accidentes personales, que permite que estos sean ofrecidos por ambos segmentos de aseguradoras[1].

6. Que, esta Fiscalía analizó los eventuales efectos de la Operación considerando las subsegmentaciones basadas en el tipo de seguro y en su canal de comercialización. En consecuencia, se analizó por separado la oferta de seguros individuales de accidentes personales y seguros colectivos de accidentes personales, ambos con un alcance nacional.

7. Que, para analizar los posibles efectos unilaterales de carácter horizontal que pudieran surgir como consecuencia de la Operación, se realizó para cada segmento un análisis estructural de los mismos, determinando las participaciones de mercado de las Partes y las respectivas variaciones en el Índice *Herfindahl – Hirschman* Modificado ("**MIHH**")[2], según los criterios y umbrales establecidos en la Guía.

8. Que, al respecto, fue posible concluir que, bajo cualquiera de las segmentaciones analizadas, los índices de concentración de la Operación y variación se encuentran por debajo de los umbrales establecidos en la Guía. Adicionalmente, esta División constató la presencia de más de cuarenta competidores en el segmento de seguros de accidentes personales. Asimismo, también se pudo corroborar que a raíz de la Operación no concurren circunstancias especiales adicionales de aquellas contempladas en la Guía que motivaran un análisis más profundo de los posibles efectos de la misma.

9. Que, en razón de lo anterior, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los segmentos analizados.

---

[1] Cabe tener presente que las entidades aseguradoras se encuentran afectas a una prohibición legal de cubrir riesgos correspondientes a un grupo de seguros distinto respecto del cual forman parte, con excepción de los seguros de accidentes personales y de salud, los cuales pueden ser ofrecidos por entidades de ambos grupos. Véase artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931, del Ministerio de Hacienda.

[2] Esta Fiscalía empleó el MIHH, toda vez que las Partes ya tenían, con anterioridad a la Operación, el control conjunto de Save Seguros, y por tanto, Contempora ya contaba con interés financiero en esta última, el que no se ve reflejado en el cálculo tradicional del Índice de *Herfindahl – Hirschman*. A este respecto, véase lo señalado en el párrafo 33 de la Guía.

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBESE,** de manera pura y simple, la Operación relativa a la adquisición de control en Save BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A. por parte de Contempora Inversiones S.A.

2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes por medio de correo electrónico, según dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- **PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F398-2024.

Jorge David Grunberg Pilowsky

Firmado digitalmente por Jorge David Grunberg Pilowsky
Fecha: 2024.08.28 15:14:02 -04'00'

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PTG

Huérfanos N°670.
Pisos 8, 9 y 10.
Santiago de Chile
Tel. (56 2) 27 535 600
www.fne.gob.cl